



Resolución Ministerial

Lima, 13 DIC. 2018

VISTO:

N° 347-2018-MIDIS

El Informe N° 408-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó, entre otros, el presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 286-2018-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 638 000,00, a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la mejora de los niveles de producción y productividad de las principales actividades agropecuarias (S/ 649 500,00), así como mejorar las condiciones de vida (S/ 988 500,00), a través de los programas "Mi Chacra Emprendedora" y "Mi Abrigo" de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 286-2018-EF, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la referida norma, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco días (5) de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 286-2018-EF, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 638 000,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA

: Gobierno Central



PLIEGO 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el
Desarrollo Social

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5003695 : Programa Especial Mi Chacra Emprendedora
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.5. Otros Gastos 649 500,00

ACTIVIDAD 5005105 : Mejoramiento de Viviendas Rurales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.5. Otros Gastos 988 500,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1 638 000,00

TOTAL PLIEGO 1 638 000,00



Artículo 2.- Nota de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese


Enf. Liliانا del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL